

6 Circular ESPAÑOL

Obtención de acceso y copias de registros y depósitos de la Oficina del Derecho de Autor

La Oficina del Derecho de Autor mantiene registros e índices de copias de depósito, registros, archivos de documentos y otros elementos relacionados con el registro del derecho de autor. Los registros e índices de la Oficina están abiertos a la inspección pública y pueden ser copiados. Bajo ciertas condiciones limitadas, los miembros del personal de la Oficina pueden copiar o reproducir elementos depositados en la Oficina y retenidos bajo su control. Para facilitar las búsquedas para localizar y copiar material, la Oficina ofrece varios servicios por una tarifa. Alternativamente, los usuarios pueden buscar ciertos registros de forma independiente y copiarlos en las máquinas de la Oficina por una tarifa. Las copias certificadas de ciertos registros también están disponibles por una tarifa.

NOTA: Las tarifas de la Oficina del Derecho de autor están sujetas a cambios. Para conocer las tarifas actuales, consulte *Tarifas de servicios de la Oficina del Derecho de Autor (Circular 4)* o llame a la Oficina al 1-877-476-0778 (línea gratuita) y oprima 2 para español.

Servicios de pago

Si usted desea inspeccionar o solicitar copias certificadas o no certificadas de registros o depósitos de la Oficina del Derecho de Autor, excepto los registros de la Sección de Licencias, comuníquese con la División de Investigación y Certificación de Registros (*Records Research and Certification Division* en inglés). Solo los miembros del personal de la Oficina del Derecho de Autor o de la Biblioteca del Congreso pueden copiar o reproducir las copias de depósito del derecho de autor. La División de Investigación y Certificación de Registros está abierta al público entre las 8:30 a.m. y las 5:00 p.m., hora del este, de lunes a viernes, excepto los días feriados federales.

Usted puede solicitar copias de registros o depósitos, o solicitar inspeccionar copias de registros o depósitos, por correo postal, correo electrónico o por fax. También puede llamar para hacer su solicitud.

U.S. Copyright Office Records Research and Certification Division
P.O. Box 70400
Washington, DC 20024
TEL: 1-877-476-0778 (llamada gratuita)
FAX: (202) 252-3519
copycerts@copyright.gov

Por favor, proporcione su número de teléfono diurno.

Copias de registros públicos que no sean depósitos

Previa solicitud, la Oficina del Derecho de Autor preparará copias certificadas o no certificadas de ciertos registros públicos. (Consulte la página 3 para obtener detalles sobre cómo solicitar copias de depósitos.) Para minimizar el tiempo necesario para las búsquedas por parte del personal de la Oficina del Derecho de Autor, especifique claramente los registros que desea. Hacerlo es importante porque estas búsquedas requieren el pago de una tarifa además de la tarifa de certificación y la tarifa de reproducción.

Sin embargo, si usted proporciona un número de registro o, para documentos archivados, un número de volumen, documento o página, no se requiere tarifa de búsqueda.

Se pueden obtener fotocopias de los siguientes registros relacionados con el derecho de autor: declaraciones juradas, solicitudes de registro, traspasos (cesiones), contratos, licencias y otros documentos que han sido archivados en la Oficina del Derecho de Autor.

Las solicitudes por escrito de copias de registros deben incluir claramente lo siguiente:

- 1 identificar el tipo de registros que usted desea (por ejemplo, certificados adicionales de registro, copias de correspondencia, copias de traspasos o cesiones);
- 2 especificar si usted necesita copias certificadas o no certificadas;
- 3 especificar los registros que deben copiarse, incluyendo, si es posible, detalles sobre lo siguiente:
 - a el tipo de obra involucrada (por ejemplo, novela, letras de canciones o fotografía);
 - b el número de registro, incluyendo las letras que representan la clase en la que se registró la obra (por ejemplo, TX000-000, A000) (obligatorio);
 - c el año o el año aproximado de registro (por ejemplo, 1985);
 - d el título completo de la obra;
 - e los autores, incluyendo cualquier seudónimo con el que los autores puedan ser conocidos;
 - f los reclamantes; y
 - g para una copia de un traspaso, contrato u otro documento archivado, el número de volumen y el número de página del registro de la Oficina del Derecho de Autor donde se puede encontrar la información sobre el documento archivado.

Las solicitudes por escrito también deben cumplir con cualquier requisito especial descrito a continuación para obtener copias de ciertos tipos de documentos. Si usted solicita un certificado adicional de registro, incluya la tarifa correspondiente. (La División de Investigación y Certificación de Registros revisará las solicitudes de copias de otros artículos y proporcionará una cotización de tarifas para cada uno). También incluya su número de teléfono diurno, direcciones de correo postal y correo electrónico y número de fax para que el personal de la Oficina del Derecho de Autor pueda contactarle.

Si usted no puede proporcionar el año de registro y el título de una obra, es posible que deba buscar en los registros de la Oficina del Derecho de Autor para su verificación. Existe una tarifa asociada a este servicio. Para conocer las tarifas actuales, consulte *Tarifas de servicios de la Oficina del Derecho de Autor* (**Circular 4**) o llame al 1-877-476-0778 (línea gratuita) y oprima 2 para español.

Certificados adicionales de registro

El registro de derecho de autor crea un registro público de los datos básicos de un derecho de autor en particular. El propietario del derecho de autor de una obra original de autoría o el agente del propietario puede registrar un reclamo del derecho de autor. (Para información sobre los procedimientos de registro, consulte *Fundamentos del derecho de autor* (**Circular 1**)). Una vez que el reclamo de derecho de autor haya sido examinado y la Oficina haya determinado que el reclamo debe registrarse, la Oficina enviará al propietario del derecho de autor un certificado de registro con el sello de la Oficina del Derecho de Autor. Si el registro de una obra se realizó antes o dentro de los cinco años posteriores a la primera publicación de la obra, el certificado de registro servirá como prueba prima facie (evidencia) de la validez del derecho de autor y de los hechos que constan en el certificado.

Cualquier persona puede solicitar certificados adicionales de registro del derecho de autor escribiendo a la Oficina del Derecho de Autor. El certificado adicional tiene el mismo efecto legal o probatorio que el certificado original. Aunque el certificado adicional no incluye la cinta y el reverso azul del certificado original, contiene el sello y la firma del Registrador de Derecho de Autor y no necesita ninguna certificación adicional.

Su solicitud de un certificado adicional debe incluir los siguientes:

- 1 el título de la obra protegida por derecho de autor;
- 2 el número de registro (véase la nota a continuación);
- 3 el año de registro o de publicación;

- 4 cualquier otra información necesaria para identificar el registro; y
- 5 la tarifa correcta. Para conocer las tarifas actuales, consulte *Tarifas de servicios de la Oficina del Derecho de Autor* (**Circular 4**) o llame al 1-877-476-0778 (línea gratuita) y oprima 2 para español.

NOTA: Si usted no conoce el número de registro de la obra protegida por derecho de autor en cuestión, solicite una búsqueda del número antes de solicitar un certificado adicional. Para obtener más información, póngase en contacto con la División de Investigación y Certificación de Registros al 1-877-476-0778 (línea gratuita) y oprima 2 para español.

Certificación de copias

Los documentos de la Oficina del Derecho de Autor, incluidos los registros, prerregistros del derecho de autor y el archivo de documentos, se pueden certificar de forma regular o acelerada al pagar una tarifa. Póngase en contacto con la División de Investigación y Certificación de Registros para obtener información adicional. Cuando la Oficina del Derecho de Autor certifica una copia de un registro, adjunta una declaración con el sello de la Oficina del Derecho de Autor que acredita que el documento es una copia fiel del registro en cuestión. A menudo se solicitan copias certificadas como prueba de la autenticidad de los documentos en caso de un litigio. El costo de la certificación es adicional a cualquier otra tarifa asociada, como las tarifas de búsqueda, recuperación o duplicación.

Copias de depósito

Todas las solicitudes de copias de depósito deben enviarse a la División de Investigación y Certificación de Registros. La Oficina del Derecho de Autor no conserva todas las obras depositadas para el registro del derecho de autor. La Oficina proporcionará copias certificadas o no certificadas de obras publicadas o inéditas depositadas en relación con un registro del derecho de autor y mantenidas bajo la custodia de la Oficina únicamente cuando se cumpla una de las siguientes tres condiciones:

- 1 Se recibe una autorización por escrito del reclamante del derecho de autor registrado o del propietario de cualquiera de los derechos exclusivos, siempre que esta titularidad pueda ser demostrada mediante documentación escrita que evidencie la transferencia de propiedad.
Si la transferencia del derecho de autor está inscrita en la Oficina del Derecho de Autor, incluya, si es posible, los números de volumen y de página, junto con

el año aproximado del archivo de documento. Sin esa información, será necesario realizar una búsqueda en los archivos de la Oficina del Derecho de Autor y por consiguiente se aplicará una tarifa de búsqueda.

- 2 El Formulario de Declaración de Litigio de la Oficina del Derecho de Autor (*Copyright Office Litigation Statement Form* en inglés) debe estar completo y ser recibido de parte un abogado o representante autorizado en relación con un litigio, real o potencial, que involucre la obra protegida por derecho de autor. La siguiente información debe incluirse en dicha solicitud: (a) los nombres de todas las partes involucradas y la naturaleza de la controversia y (b) el nombre del tribunal en el que el caso está pendiente. En el caso de un procedimiento potencial o prospectivo, el solicitante debe presentar una declaración completa de los hechos relacionados con la controversia en la que esté involucrada la obra protegida por derecho de autor. Debe adjuntar cualquier carta u otro documento que respalde el reclamo de que podría entablarse un litigio, y proporcionar una garantía satisfactoria de que la reproducción solicitada será utilizada únicamente en relación con dicho litigio.

Comuníquese con la División de Investigación y Certificación de Registros para obtener un Formulario de Declaración de Litigio. Este formulario debe ser utilizado; no se permitirá ningún sustituto. El formulario debe incluir una firma y toda la información solicitada para que la Oficina del Derecho de Autor pueda procesar una solicitud. La Oficina aceptará firmas manuscritas o electrónicas.

- 3 Se emite una orden judicial para la reproducción de un artículo depositado, facsímil o parte identificativa de una obra que sea objeto de litigio dentro de la jurisdicción de tribunal. La orden debe ser emitida por un tribunal con jurisdicción sobre el caso en el cual la copia será presentada como prueba.

Una solicitud de copias de obras depositadas en relación con un reclamo de derecho de autor debe ir acompañada de cualquier material necesario que demuestre que se ha cumplido una de las tres condiciones mencionadas anteriormente.

Naturaleza de las copias de depósito

Cuando usted solicita una copia de una obra depositada en conexión con un reclamo de derecho de autor, la División de Investigación y Certificación de Registros proporcionará una reproducción de una de las siguientes, dependiendo del depósito real:

- 1 la obra depositada;
- 2 cualquier material de identificación presentado en lugar de la obra original; o
- 3 una reproducción de cualquier facsímil que la Oficina del Derecho de Autor esté obligada por ley a retener cuando el artículo depositado haya sido transferido a la Biblioteca del Congreso.

Si usted solicita la reproducción de un depósito que no está bajo la custodia de la Oficina del Derecho de Autor, la Oficina le informará de este hecho. En caso de que el depósito se haya sido seleccionado para formar parte de las colecciones de la Biblioteca del Congreso, usted puede buscar dichas colecciones en loc.gov o enviar una consulta por correo electrónico a un bibliotecario en ask.loc.gov.

Copias de depósito de fonogramas

Si usted solicita la reproducción de un fonograma, como una cinta de audio, casete, CD o disquete, en el que una grabación sonora o el contenido subyacente musical, dramático o literario de la obra está incorporado, la Oficina del Derecho de Autor proporcionará una reproducción aproximada. Por las características de las reproducciones de sonido disponibles, es posible que no se reproduzcan todas las frecuencias contenidas en el original del fonograma.

La Oficina del Derecho de Autor proporcionará el título y el número de registro del fonograma. En respuesta a una solicitud, la Oficina del Derecho de Autor proporcionará reproducciones de cualquier material impreso u otro material visualmente perceptible depositado con el fonograma.

Búsquedas y registros adicionales

La División de Investigación y Certificación de Registros también puede iniciar búsquedas en proceso, así como búsquedas en la correspondencia y en los archivos de asuntos pendientes de la Oficina del Derecho de Autor para localizar material es que podrían incluir cartas originales de autores y editores, copias de depósito no catalogadas (posiblemente ejemplares únicos) e información similar. Dado que algunos de estos materiales no son fácilmente recuperables, consulte al personal de la división para determinar cuánto tiempo llevará una búsqueda.

Inspección de registros de la Oficina del Derecho de Autor

Usted puede inspeccionar (a) registros completos e índices relacionados con un registro o un documento archivado y (b) copias o material de identificación depositado en relación con un registro completado o una denegación en la División de Investigación y Certificación de Registros.

Algunos de estos materiales se almacenan fuera del Oficina del Derecho de Autor; póngase en contacto con el personal de la división para determinar cuánto tiempo se tardará en recuperar los materiales solicitados.

El horario de inspección es de lunes a viernes, de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., hora del este, excepto los días feriados federales, y la inspección se realiza mediante cita previa.

Servicios expedidos o acelerados

La División de Investigación y Certificación de Registros ofrece servicios expedidos con aprobación previa. Llame al 1-877-476-0778 (línea gratuita) y oprima 2 para español.

Tarifas

Las tarifas son acumulativas. Las tarifas de certificación son adicionales a las otras tarifas aplicables, como tarifas de búsqueda o de fotoduplicación. Se cobrará un cargo adicional por cada hora o fracción de hora necesaria para localizar todos los registros de la Oficina del Derecho de Autor, excepto cuando el solicitante suministre el número y el año de registro a la Oficina del Derecho de Autor. Para conocer las tarifas actuales, consulte *Tarifas de servicios de la Oficina del Derecho de Autor* (**Circular 4**) o llame al 1-877-476-0778 (línea gratuita) y oprima 2 para español.

Los cheques o giros postales deben emitirse a nombre de "Register of Copyrights." Para obtener información sobre cuentas de depósito, consulte *Cómo abrir y mantener una cuenta de depósito de la Oficina del Derecho de Autor* (**Circular 5**). Se aceptan pagos con tarjeta de crédito por teléfono o en persona pero no por correo.

Según la información que usted proporcione, la Oficina del Derecho de Autor calculará el monto total de la tarifa. Envíe todas las solicitudes de estimaciones de la tarifa a la División de Investigación y Certificación de Registros.

Los pagos que excedan la tarifa estatutaria serán reembolsados; sin embargo, pero los reembolsos de \$50 o menos se realizarán únicamente si se solicitan expresamente. Para cubrir los costos administrativos y de procesamiento no se reembolsarán las tarifas recibidas en relación con las solicitudes de certificados de registro adicionales, incluso si dichos certificados no pueden proporcionarse, típicamente porque no existe tal registro.

Acceder a los registros por su cuenta

Para obtener detalles sobre cómo realizar una investigación en los registros de la Oficina del Derecho de Autor, consulte

Cómo investigar el estado del derecho de autor de una obra (**Circular 22**) y *Catálogo de tarjetas del derecho de autor y archivos en línea de la Oficina del Derecho de Autor* (**Circular 23**) (en inglés).

El acceso público a los registros de la Oficina del Derecho de Autor en formato legible por máquina catalogados desde el 1 de enero de 1978 hasta el presente, incluyendo información de registro y los documentos relacionados al derecho de autor archivados, está disponible en línea en copyright.gov. Estos registros incluyen registros originales y de renovación, así como documentos relacionados al derecho de autor, incluyendo Avisos de Intención de Hacer Cumplir un Derecho de Autor Restaurado (*Notices of Intent to Enforce a Restored Copyright* en inglés) en virtud de la Ley de los Acuerdos de la Ronda Uruguay.

El Catálogo de Tarjetas del Derecho de Autor (*Copyright Card Catalog* en inglés), que contiene más de 35 millones de tarjetas, indexa los registros de derecho de autor en los Estados Unidos desde 1870 hasta 1977. Está abierto a inspección pública en la Oficina del Derecho de Autor.

El Catálogo de Entradas del Derecho de Autor (*Catalog of Copyright Entries* en inglés), publicado en formato impreso desde el 1 de julio de 1891 hasta 1978 y en formato de microficha desde 1979 hasta 1982, está disponible en muchas bibliotecas a lo largo del país y en línea at archive.org/details/copyrightrecords.

Es posible obtener información como los números de registro a partir de estos archivos. Obtener esta información por cuenta propia en lugar de pagar una tarifa para que la Oficina la busque reducirá el costo de obtener registros y copias de la Oficina del Derecho de Autor.

Tenga en cuenta que el *Catálogo de Entradas de Derecho de Autor*, el Catálogo de Tarjetas de Derecho de Autor y los archivos en línea son índices, no reproducciones de documentos originales. Para ver o copiar los documentos originales usted mismo, debe visitar la Oficina del Derecho de Autor.

Registros de la Sección de Licencias

La Sección de Licencias (*Licensing Section* en inglés) de la Oficina del Derecho de Autor mantiene registros de

transacciones relacionadas con la transmisión secundaria de obras protegidas por derecho de autor en sistemas de televisión por cable y por portadores de satélite para visualización en el hogar privado, la fabricación y distribución de fonogramas, el uso de ciertas obras en conexión con la radiodifusión no comercial y la interpretación pública de música protegida por derecho de autor en máquinas de discos (*jukeboxes* en inglés) de 1978 hasta 1989.

Los registros de la Sección de Licencias están abiertos al público para la inspección durante el horario de servicio público, de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., hora del este, de lunes a viernes, excepto días feriados federales, en la Sala de Lectura del Derecho d Autor del Edificio Conmemorativo James Madison. Además, los estados de cuenta de transmisiones secundarias por sistemas de cable desde el 1 de enero de 1992, hasta el presente están disponibles en licensing.copyright.gov/search. Las consultas sobre documentos relacionados con la concesión de licencias deben ser dirigidas a

*Library of Congress
U.S. Copyright Office
Licensing Section
101 Independence Avenue SE #6400
Washington, DC 20559-6400
TEL: (202) 707-8150*

Para obtener más información sobre la Sección de Licencias, consulte *La Sección de Licencias de la Oficina del Derecho de Autor* (**Circular 75**) (en inglés).

Para obtener más información

Por internet

La ley del derecho de autor, el Compendio, el registro electrónico, los formularios de solicitud, las regulaciones y los materiales relacionados están disponibles en el sitio web de la Oficina del Derecho de Autor en copyright.gov.

Por correo electrónico

Para enviar una pregunta electrónicamente, envíe un mensaje usando nuestro [formulario del contacto](#).

Por teléfono

Para obtener información general o para solicitar formularios de solicitud o circulares por correo postal, llame a la Oficina de Información Pública al 1-877-476-0778 (línea gratuita) y oprima 2 para español. Los miembros del personal están disponibles de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., hora del este, de lunes a viernes, excepto feriados federales.

Por correo

Escriba a

*Library of Congress
U.S. Copyright Office
Outreach and Education Section
101 Independence Avenue, SE #6304
Washington, DC 20559-6304*